NOTA DNC N°12921/2020

Asunción, 13 de julio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	372425
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Entidad	Municipalidad de Piribebuy
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Verificamos que el llamado era un contrato abierto por montos mínimos y máximos, el **monto mínimo** totaliza la suma de **55.000.000 gs** y el **monto máximo** de **154.200.000 gs**, sin embargo se verifica errores en la misma adjudicación, ya que se adjudicó por el precio unitario ofertado y no por el precio máximo establecido en el PBC y en el SICP.

2. Se verifica que la convocante tilda el ícono de "Art.55 inc.b)" al presente proceso en el SICP, sin embargo en las documentaciones remitidas utilizan el Art.63 para la modificación a ser realizada.

3. Verificamos que el precio total del **ítem Nº1** difiere de su precio unitario, solicitamos a la convocante realizar las correcciones pertinentes, ya que al corregir dicho punto, el monto a ser ampliado variará de lo establecido en las documentaciones remitidas.

4. Recordamos a la convocante que si bien la normativa otorga la potestad de realizar las ampliaciones de montos, las mismas deben basarse considerando "...***razones fundadas y explícitas...***" (necesidades que atender), y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa, recordamos que la sola transcripción de la normativa y los antecedentes no lo justifica, además se indica que la misma es realizada "*a pedido del jefe de planificación urbanística…*", por lo que se deduce que la ampliación es realizada considerando sólo este hecho, por lo expuesto, solicitamos ampliar el dictamen remitido con las justificaciones pertinentes.

5. Recordamos a la Convocante tener en cuenta para sus próximos procesos, que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 6355/19**, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   "El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de

contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py